ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

JOB/GC/181

16 de abril de 2018

(18-2299)

Consejo General

Original: inglés

INICIATIVA EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO

COMUNICACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

La siguiente comunicación, de fecha 15 de abril de 2018, se distribuye a petición de la delegación de la Federación de Rusia.

Acogiendo con satisfacción los resultados alcanzados en la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC en el ámbito del comercio electrónico y remitiéndonos a la Declaración Ministerial Conjunta sobre el Comercio Electrónico (WT/MIN(17)/60), desearíamos presentar nuestro punto de vista sobre las posibles maneras de realizar trabajos exploratorios antes de entablar ulteriores negociaciones en la OMC sobre los aspectos del comercio electrónico relacionados con el comercio.

Estamos convencidos de que el éxito de esos trabajos exploratorios depende de la participación activa de todos los Miembros de la OMC, sin la cual no será posible elaborar unas normas universales sobre la reglamentación efectiva de las cuestiones relacionadas con el comercio electrónico a nivel internacional. Por consiguiente, alentamos a los Miembros de la OMC que han firmado la Declaración Conjunta a que hagan todo lo que esté en sus manos para lograr la participación del mayor número posible de Miembros en estos trabajos exploratorios.

1 PRÓXIMAS ETAPAS

1.1. Los trabajos exploratorios se basarán en el examen y análisis de las lagunas existentes en los Acuerdos de la OMC en relación con el comercio electrónico y los obstáculos actuales en esta esfera. Estos dos elementos deberían determinar el alcance de las futuras negociaciones sobre cuestiones relativas al comercio electrónico, así como el formato de los futuros acuerdos. Por consiguiente, creemos que **la primera etapa** de esos trabajos exploratorios debería consistir en preparar ese análisis.

1.2. En este contexto, proponemos que la Secretaría de la OMC elabore un estudio analítico que incluya lo siguiente: un examen y un análisis de las lagunas existentes en los Acuerdos de la OMC que podrían afectar al comercio electrónico; y una síntesis de las prácticas y mecanismos existentes en materia de reglamentación del comercio electrónico (por ejemplo, en los acuerdos regionales, los acuerdos de libre comercio, etc.), así como una lista ilustrativa de las cuestiones relativas al comercio electrónico que ya están reglamentadas. Además, para que la Secretaría de la OMC pueda seguir acumulando este tipo de información, proponemos que los Miembros faciliten a la Secretaría listas ilustrativas de los actuales obstáculos al comercio electrónico.

1.3. Estamos convencidos de que abordar de manera colectiva las cuestiones relativas al comercio electrónico será útil para estructurar la labor futura en esta esfera.

1.4. **La segunda etapa** debería consistir en determinar el alcance y la cobertura que deberían tener los futuros acuerdos para hacerse una idea clara de los beneficios que podrían traer consigo. Esa tarea no deberá basarse únicamente en el análisis de las lagunas y los obstáculos existentes, sino también en la búsqueda de un entendimiento común sobre el objeto del comercio electrónico.

1.5. Como ya hemos señalado anteriormente (JOB/GC/131), los Miembros siempre han utilizado distintos enfoques para determinar el objeto del comercio electrónico (comercio electrónico - comercio de mercancías, comercio de servicios, aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio), lo cual supone aplicar reglamentos distintos en función del objeto del comercio. En nuestra opinión, el comercio electrónico es una cuestión transversal que abarca todas las esferas de la reglamentación, por lo que creemos que se ha de aplicar un enfoque global para evitar interpretaciones que puedan inducir a error y poder llegar a un entendimiento común sobre esta cuestión. En consecuencia, proponemos que los futuros debates abarquen todos los aspectos del comercio electrónico, en lugar de dividir los temas para tratarlos en distintos debates.

1.6. Por este motivo, hemos preparado una lista preliminar de cuestiones relativas al comercio electrónico que, en nuestra opinión, merecen la atención de los Miembros. El objetivo de esta lista no es en absoluto determinar el alcance y los resultados de las futuras negociaciones, sino más bien llamar la atención sobre determinados aspectos importantes. Proponemos dividir las cuestiones relativas al comercio electrónico en los dos grupos siguientes:

1. Cuestiones comprendidas en el marco jurídico de la OMC que sin embargo precisan mayores aclaraciones en cuanto a las particularidades del comercio electrónico:

- imposición de derechos de aduana;
- aplicación de medidas relacionadas con valoración en aduana, normas de origen, licencias de importación, certificación, etiquetado, reglamentos técnicos y cuestiones sanitarias y fitosanitarias;
- aplicación de los principios tradicionales de protección de los derechos de propiedad intelectual a la esfera del comercio electrónico teniendo en cuenta la naturaleza transversal y el carácter innovador del comercio electrónico;
- aplicación de distintos compromisos específicos en el marco del AGCS, así como servicios específicos relacionados con el comercio electrónico;
- facilitación del comercio sin papel.

2. Cuestiones que no están abarcadas por las normas vigentes de la OMC, pero son pertinentes para el comercio electrónico:

- autenticación y reconocimiento de la firma electrónica (es necesario establecer unos principios y normas sobre la autenticación electrónica y el reconocimiento de firmas electrónicas);
- pagos electrónicos (es necesario desarrollar un sistema que garantice la seguridad de los pagos electrónicos);
- privacidad, protección de datos personales, seguridad del flujo de datos (es necesario establecer mecanismos para la protección de datos y condiciones que garanticen la seguridad del flujo de datos);
- principios de protección de los consumidores (es necesario reconocer los principios fundamentales de los consumidores, entre ellos el derecho de tener acceso a información fiable sobre mercancías o servicios; elaborar unos principios de cooperación entre las autoridades competentes para limitar las prácticas comerciales desleales; mejorar la protección frente al correo basura [spam]; establecer medidas contra el abuso de los derechos de los consumidores en el comercio electrónico; etc.).

1.7. Entendemos que cada Miembro tiene sus propios intereses en este ámbito; por eso mismo creemos que el estudio analítico mencionado más arriba podría ayudarnos a estructurar los futuros debates y elaborar una lista exhaustiva de temas de discusión.

1.8. **La siguiente posible etapa** de los trabajos exploratorios podría consistir en debatir cuestiones específicas relativas al comercio electrónico.

1.9. En general, estamos convencidos de que, si estructuramos así los trabajos exploratorios, todos los Miembros de la OMC podrían beneficiarse en gran medida de este proceso.

_____